

HECHO RELEVANTE

Ponemos en su conocimiento que Bankinter, S.A., según lo acordado por su Consejo de Administración, va a ofrecer a sus empleados (excluidos los Consejeros Ejecutivos y el Comité de Dirección) la posibilidad de elegir, de forma voluntaria, que parte de su retribución anual sea percibida en acciones del Banco (en adelante, "Plan de Acciones para Empleados de BANKINTER") con un límite máximo anual por empleado de 12.000 euros. Las acciones a entregar a los empleados serán acciones ordinarias de BANKINTER, S.A., pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de la Sociedad y representadas mediante anotaciones en cuenta y no serán de nueva emisión.

La entrega de acciones, a aquellos empleados del Grupo Bankinter que de forma voluntaria así lo decidan, se realizará mensualmente, los días 20 de cada mes, iniciándose la vigencia del Plan el 1 de septiembre de 2009.

El número de acciones de BANKINTER, S.A. que recibirá cada empleado será el correspondiente a dividir, el importe de la retribución que cada empleado de manera voluntaria haya decidido destinar a la compra de acciones -con el límite de 12.000 euros-, entre el precio de la cotización de cierre de la acción Bankinter en la sesión bursátil del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago de la retribución salarial (20 de cada mes), con un descuento del 5%.

El Plan de Acciones está dirigido a los empleados de Bankinter (excluidos los Consejeros Ejecutivos y el Comité de Dirección) que tengan capacidad salarial para acceder a este producto y que voluntariamente opten por este sistema de retribución.

Madrid, 6 de agosto de 2009
Bankinter, S.A.